BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

788614

BUIN, 28 AGO 2023

DECRETO TC. N° 361 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 318** de fecha 07 de octubre de 2022, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación **"Conservación Infraestructura Educacional Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin"**.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 380**, de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprueba las Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones realizadas por la licitación pública denominada **"Conservación Infraestructura Educacional Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin" ID 2723-68-LR22.**

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 74** de fecha 17 de febrero de 2023, se adjudica la licitación Pública denominada **"Conservación Infraestructura Educacional Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin"**, al Oferente **Ingeniería y Construcción SIVEC Limitada.**

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 178**, de fecha 28 de abril de 2023, se aprueba el contrato suscrito con **Ingeniería y Construcción SIVEC Limitada**, para la ejecución de la licitación pública.

5.- El **Memorándum N° 470** de fecha 11 de agosto de 2023, por medio del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar el aumento de plazo, al proyecto **"Conservación Infraestructura Educacional Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin"**; adjunta la siguiente documentación;

- Carta, de fecha 10.08.2023, donde la Empresa Ingeniería y Construcción SIVEC Limitada. solicita aumento de plazo, por 90 días corridos, ya que a la fecha la SEREMI de Salud no ha emitido autorización para el retiro de planchas con contenido de asbesto. Se menciona, además, que la empresa asumirá el costo de en los cuales se incurrirá por el aumento de plazo.
- Informe Inspección Técnica, de fecha 11.08.2023, emitido por el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado para el efecto.
- Fotocopia libro de obras folio 25, de fecha 08.08.2023, donde se indica la visita de la SEREMI por el retiro de asbesto.
- Fotografías del Acta N° 032324, de fecha 08.08.2023 emitida por la SEREMI de Salud.
- Acta de Entrega de Terreno, de fecha 02 de mayo de 2023, correspondiente a la obra "Conservación Infraestructura Educacional Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin".

6.- A través del **Memorándum N° 543**, de fecha 16 de agosto de 2023, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde informe favorable respecto del aumento de plazo solicitado para el proyecto *"Conservación Infraestructura Educacional Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin"*.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, de fecha 16 de agosto de 2023, para decretar según lo informado por la Unidad Técnica y la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto **"Conservación Infraestructura Educacional Liceo Técnico Profesional, Comuna de Buin" ID 2723-68-LR22**, ejecutado por **Ingeniería y Construcción SIVEC Limitada**, RUT N° 77.858.110-8.

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por **90 (noventa) días corridos**, a contar del 30 de agosto de 2023, arrojando como nueva fecha de término el 27 de noviembre de 2023.

3.- El presente requerimiento se realiza, considerando que a la fecha la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud no ha entregado la resolución correspondiente para el retiro de planchas con contenido de asbesto no friable, situación que ha impedido el inicio de las faenas. Rigiéndose por lo establecido en el Punto 19.1 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- El contratista deberá realizar la prórroga de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según lo establecido en el Punto 16.2.1 de las Bases Administrativas.

5.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- De acuerdo a lo manifestado en el Punto 19.1, letra c), inciso segundo de las Bases Administrativas, la Dirección de Obras Municipales, será la encargada de informar al Gobierno Regional Región Metropolitana del presente aumento de plazo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E

MLAL GMG. VZS. DISS
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\D® TC\Aumento Plazo\Conservación Infraestructura Educacional Liceo Técnico Profesional.docx